

**INFORME DE MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATO MENOR Y DECLARACIÓN DE NO DIVISIÓN DEL CONTRATO.**

**Núm. de expediente: PC-CEIMAR-CM-3-23**

<b>DATOS DEL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD</b>	
Entidad	Fundación <b>CEI·MAR</b> Centro Cultural Reina Sofía Paseo Carlos III, nº9, 11003, Cádiz.
CIF	G72227549
Nombre y apellidos	Darío Bernal Casasola
Cargo	Director-Gerente
IMPORTE, IVA EXCLUIDO	3.269,22€ mensual
IMPORTE, IVA INCLUIDO	3.955,76 € mensual
<b>De conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público sobre la tramitación de los contratos menores, SE INFORMA:</b>	
<b>MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	
<p>La presente licitación se justifica en la necesidad de contratación de un servicio de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2022 de la Fundación <b>CEI·MAR</b>. Que consista en la revisión y verificación de las cuentas anuales de dicho ejercicio, así como de otros estados financieros o documentos contables, elaborados con arreglo al marco normativo de información financiera que resulte de aplicación, con la finalidad de la emisión de un informe sobre la fiabilidad de dichos documentos que pueda tener efectos frente a terceros.</p>	
<b>DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO</b>	
<p>El servicio de presente contrato abarca la realización de la Auditoría de las Cuentas Anuales Pequeñas y Medianas Entidades sin Fines Lucrativos de la Fundación <b>CEI·MAR</b> correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022.</p> <p>La auditoría contratada realizará el servicio con el alcance necesario que establezca, basándose en la importancia relativa determinada por las normas técnicas de auditoría publicadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, con la finalidad de poder emitir una opinión profesional sobre los estados contables de acuerdo con las Normas de Auditoría que le son de aplicación y demás normativa de carácter mercantil por las que se puede regir (Entidades sin Fines Lucrativos), que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios y criterios contables aplicados.</p> <p>Asimismo, se efectuará una evaluación de los sistemas, criterios y procedimientos de control interno, adoptados por la Fundación <b>CEI·MAR</b> para el seguimiento y registro de sus operaciones, la realización de los diferentes estados contables objeto de examen y la protección de los activos de la entidad y patrimonio de esta, con la finalidad de determinar si dicho sistema es adecuado, si los procedimientos establecidos se están cumpliendo y para establecer los alcances necesarios de revisión de las distintas áreas del trabajo de auditoría.</p> <p>Se comprobará que, la contabilidad en general, las cuentas anuales y demás estados financieros, representan fielmente la situación patrimonial y financiera y el resultado de sus operaciones, de acuerdo con las normas y principios contables que le son de aplicación.</p>	

Se realizará el examen de los estados financieros, que incluirá las notas explicativas a los mismos, en las que se comenten los aspectos de importancia referentes a los principios y criterios contables aplicados y las estimaciones realizadas, así como otras informaciones necesarias para la adecuada comprensión de la situación económica - financiera y patrimonial de la Fundación **CEI·MAR**.

Además de lo anteriormente mencionado, la entidad adjudicataria deberá acudir, en el caso que fuera requerido a las sesiones del Patronato de la Fundación **CEI·MAR**, donde se sometan a aprobación de las Cuentas Anuales y cualquier otro requerimiento relacionado con el objeto del presente contrato que deba ser refrendado por la adjudicataria, según el criterio de la dirección gerencia, ante el órgano de gobierno de la fundación, a efectos de la explicación de su contenido y la resolución de las consultas al respecto.

El plazo de ejecución, será fijado en el contrato y comenzará a contar a partir de la fecha que se formalice, considerándose que con fecha 30 de junio de 2023 las cuentas anuales del ejercicio 2022 deben estar aprobadas por el Patronato de la Fundación y depositadas en el Protectorado y Registro de Fundaciones.

**En cumplimiento de lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, declaro que para la realización del presente servicio no se ha alterado el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.**

En Cádiz, a fecha de firma digital.

**D. Darío Bernal Casasola**

**Director-Gerente  
Fundación CEI·MAR**